N° INFORME: OCI 2023-63

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Seguimiento al cumplimiento de las políticas de

austeridad en el gasto.

**AUDITOR:** Richart Ruano Marroquín.

**OBJETIVO:** 

Verificar el cumplimiento, por parte de TRANSMILENIO S. A., de las normas de austeridad del

gasto emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital y evaluar los gastos relacionados con el

tema, con corte a 30 de septiembre de 2023.

**ALCANCE:** 

Considerando que la entidad formuló el plan de austeridad para la vigencia 2023, el cual fue

presentado a la Secretaría de Movilidad como cabeza de sector, la presente evaluación tuvo en

cuenta la verificación del cumplimiento de las normas de austeridad, los rubros de los gastos

incluidos en el plan, de forma acumulada medida en pagos reportados y efectivamente

realizados en el aplicativo JSP7 con corte a 30 de septiembre de 2023, realizando un

comparativo con la vigencia fiscal 2022.

Para el desarrollo de esta actividad se tomó como fuente, la información remitida por la

Dirección Corporativa, mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2023.

De igual manera se realizó seguimiento a las acciones implementadas sobre las

recomendaciones efectuadas en el informe OCI-2023-050.

**CRITERIOS:** 

Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se

someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades

públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998."





- Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo Distrital 719 de 2018 "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Presidencial 04 de 2012, de Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política
  Cero Papel en la Administración Pública.
- Resolución 343 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas de austeridad del gasto un TRANSMILENIO S. A."

# **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:**

En cumplimiento a lo establecido en el decreto 492 de 2019 y el acuerdo distrital 719 de 2008 la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación de la existencia de políticas generales sobre austeridad y transparencia en el gasto público, vigencia 2023, en TRANSMILENIO S. A., realizando la verificación de las cifras en el aplicativo JSP7 y desarrollando las actividades relacionadas a continuación:

- 1. Se solicitó a la Dirección Corporativa de la Entidad, el plan de austeridad para la vigencia 2023 y se verificó su publicación en la página Web de TRANSMILENIO S.A.
- 2. Se realizó solicitud de información a la Dirección Corporativa con los soportes de la ejecución presupuestal correspondiente a los rubros establecidos en el plan de austeridad para TRANSMILENIO S.A. de conformidad con lo preceptuado en el decreto 492 de 2019.
- 3. Se efectuaron verificaciones respecto de las acciones adelantadas en el plan de austeridad planteado para la vigencia 2023, frente a los resultados y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-2023-050 de 06 de septiembre de 2023.
- 4. Se analizaron y compararon los pagos de los cuatro gastos elegibles en el plan de austeridad para la vigencia 2023, descritos en la Resolución 343 del 2020 con las órdenes de pago realizadas en el aplicativo JSP7. En estas fueron verificadas los valores reportados que reposan en los papeles de trabajo realizados para el presente informe.





- Se realizaron entrevistas a los colaboradores responsables de los rubros de austeridad del gasto, con el fin de aclarar inquietudes frente a las cifras reportadas por la Dirección Corporativa.
- 6. Se definieron observaciones y/o recomendaciones que surgieron para mejorar la austeridad del gasto de TRANSMILENIO S.A.

A continuación, se describen los resultados de la verificación efectuada:

# A. Seguimiento a los compromisos derivados del Informe OCI-2023-050

Tabla No. 1

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN REALIZADA
Desde la Dirección Corporativa, liderar las gestiones necesarias para que, junto con las áreas misionales de la Entidad, se determine con certeza la existencia de la necesidad del servicio de telefonía fija e internet en los portales, toda vez que implica pagar \$3.270.660 a la ETB, y en las áreas misionales, específicamente BRT, no tiene conocimiento de los beneficiarios de dichos servicios.	Se realizarán las mesas de trabajo correspondientes para analizar esta recomendación y poder definir lo mejor para la Entidad y, las conclusiones de las mismas se establecerán como plan de trabajo en el plan de austeridad de la vigencia 2024.
Realizar seguimiento a los pagos por concepto de Fotocopiado, multicopiado e impresión y Elementos de consumo (papelería elementos de oficina y almacenaje), para garantizar que se están realizando dentro del mismo periodo (trimestre) en que se reciben los bienes y/o servicios.	Desde el proceso de Gestión de Servicios Logísticos, en cumplimiento de su funcionalidad, se realiza el control y seguimiento a las acciones que impactan los gastos descritos en la recomendación y se realizan las gestiones correspondientes frente a la facturación y pago de los mismos; no obstante lo anterior, la periodicidad en la entrega de facturas por parte de los proveedores depende exclusivamente de ellos y se gestionan con los tiempos definidos desde el proceso de Gestión de Información Financiera y Contable.
Teniendo en cuenta que no es factible establecer una reducción en el porcentaje de la caja menor, y que ya esto se había planteado en el informe anterior, se debe realizar una modificación a la Resolución 343 de 2020, a fin de que este rubro no sea incluido y en su reemplazo se contemplen rubros que representen un	Se tendrá en cuenta la recomendación en el momento de la definición y establecimiento del Plan de Austeridad para la vigencia 2024, el cual debe generarse los primeros días del año, conforme a lo establecido en el Decreto 492 de 2019 y se aclara que esto no impacta lo definido en la Resolución 343 de 2020, toda vez que en ésta no se establecen los





RECOMENDACIÓN				ACIÓN		ACCIÓN REALIZADA	
mayor gasto.	impacto	en	la	austeridad	en		gastos elegidos para el plan de austeridad de la vigencia.

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control interno a partir del Informe OCI-2023-050 y con los soportes entregados por la DirecciónCorporativa mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta estas acciones, se procedió a verificar que las recomendaciones propuestas al área se hubieran implementado, por lo que se evidenció que la Dirección Corporativa analizó las recomendaciones realizadas para el informe de austeridad correspondiente al segundo trimestre de 2023 y planteó las acciones correspondientes.

En cuanto a la recomendación N°1, la Oficina de control interno, realizó la consulta a la Dirección corporativa - Apoyo logístico, y se pudo comprobar que, a través del correo electrónico del 28 de septiembre de 2023, requirieron al área de BRT para que se les indicara si las 11 líneas telefónicas 6014147757, 1617820006, 6012281143, 6012281182, 6012475580, 6012658518, 6012796276, 6014547638, 6016696374, 6016806964 y 6017627164, correspondientes a la cuenta contrato N°4360607, se estaban utilizando desde esa área y que de lo contrario se procedería a solicitar la suspensión del aquellas líneas telefónicas que TRANSMILENIO S.A., no estaría utilizando.

De igual manera, la Oficina de control interno, pudo verificar que el área de BRT respondió a la Dirección corporativa mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2023, que «En la actualidad no se vienen usando por parte de BRT, es más la señalada en el cuadro no corresponde a los portales. Desde nuestro lado no habría inconveniente en cuanto al retiro de la misma»

Finalmente, la Oficina de control interno tuvo acceso al memorando con fecha 22 de noviembre de 2023, remitido por la Dirección corporativa a la ETB, en donde se solicitó la suspensión por tres meses de las líneas telefónicas inmersas en la cuenta contrato N°4360607. Con lo anterior es busca determinar con certeza la existencia de la necesidad del servicio de telefonía fija e internet en los portales, toda vez que implica pagar \$3.270.660 a la ETB.





En la recomendación N°2, la Oficina de control interno, procedió a verificar en el aplicativo JSP7 los pagos en las vigencias 2022 y 2023, sobre los servicios fijos mensuales integrales de aseo y cafetería, encontrando lo siguiente:

Tabla No. 2

Mes	Orden de Pago	Fecha Giro	Periodo de prestación del servicio	Valor Giro	
Febrero	1260	07/02/2022	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021	39.333.469	
Febrero	2929	02/03/2022	01 AL 31 DE ENERO DE 2022	44.352.509	
Marzo	4491	30/03/2022	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022	43.529.746	
Mayo	6139	05/05/2022	01 AL 31 DE MARZO DE 2022	44.307.605	
Mayo	6643	13/05/2022	01 AL 30 DE ABRIL DE 2022	40.905.741	
Julio	9467	07/07/2022	01 AL 20 DE MAYO 2022	23.493.598	
Agosto	10845	04/08/2022	DEL 21 AL 31 DE MAYO DE 2022	10.690.138	
Agosto	11304	19/08/2022	MES JUNIO DE 2022	48.324.994	
	Valor Girado a 30 de septiembre 2022 \$ 294.937.80				

Fuente: Tomado del Módulo de Tesorería del aplicativo JSP7 de la vigencia 2022"

Tabla No. 3

Mes	Orden de Pago	Fecha Giro	Periodo de prestación del servicio	Valor Giro
Febrero	1646	13/02/2023	DICIEMBRE DE 2022	47.643.482
Marzo	3829	21/03/2023	ENERO DE 2023	55.312.980
Abril	5506	11/04/2023	FEBRERO DE 2023	58.187.824
Julio	13028	11/07/2023	01 AL 31 DE MARZO 2023 Y DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2023	43.633.045
Agosto	16102	23/08/2023	05 AL 30 DE ABRIL 2023 - DEL 01 AL 31 DE MAYO 2023	106.555.537
	\$ 311.332.868			

Fuente: Tomado del Módulo de Tesorería del aplicativo JSP7 de la vigencia 2023"

De acuerdo con la información encontrada se establece que las cifras reportadas carecen de homogeneidad en los periodos reportados y por esta razón no son comparables y desvirtúan las justificaciones de la variación entre los periodos, adicionalmente se observa que no se remunera de manera mensual como se establece contractualmente. Lo cual genera la observación N°1.





# B. Análisis de los gastos comparativos vigencias 2022-2023

El siguiente análisis se realiza con base en los documentos «informe de Austeridad y Gasto Público comparativo entre el segundo trimestre de las vigencias fiscales 2023 y 2022» y «Matriz Informe 2023», suministrados por la Dirección Corporativa.

Mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2023, la Dirección Corporativa remitió el reporte de gastos, para cada uno de los conceptos del plan de austeridad para la vigencia 2023, y se procedió a realizar la verificación de la consistencia de las cifras para el tercer trimestre de 2023 y de 2022.

Se verificó la Resolución 343 de 2020, «por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto en TRANSMILENIO S.A.», y se concluyó que se debe ajustar a la nueva estructura, denominaciones y cargos de la Entidad, según la Resolución 558 de 2023. «Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de los cargos de la planta de personal de Trabajadores Oficiales de TRANSMILENIO S.A.» Lo cual genera la observación N°2

La Dirección Corporativa definió las dependencias responsables de los gastos elegibles en el plan de austeridad para la vigencia 2023, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 4

Resol 343 de 2020	Contenido del Artículo	Responsable Implementación
Art.11	Fotocopiado, multicopiado e impresión	Dirección Corporativa y TIC
Art.13	Telefonía Fija	Dirección Corporativa
Art.16	Elementos de consumo (papelería demerts de oficina y almacenaje)	Dirección Corporativa
Art.17	Cajas Menores	Dirección Corporativa

Fuente: Tomado a partir del Plan de Austeridad en el Gasto Público 2023 V.2 publicado en la página web de laEntidad el 31 de agosto de 2023.

Como resultado del análisis realizado, se pudo determinar lo siguiente:

# Artículo 11 - Fotocopiado, Multicopiado e Impresión

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Dirección Corporativa, se muestra en detalle, la variación relacionada con el presente artículo:





Tabla No. 5

Descripción	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Variación \$	Variación %
Fotocopiado	4.619.523	7.752.010	3.132.487	67,8%
Impresión	162.900.499	171.140.330	8.239.831	5,1%
Total, Art 11	\$167.520.022	\$178.892.340	\$11.372.318	6,8%

Fuente: Tomado del informe suministrado por la Dirección Corporativa denominado "informe de austeridad y gasto público comparativo del tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023".

De la tabla es posible concluir que hubo un incremento en el valor pagado por concepto de fotocopiado e impresión de 6.8%.

Se evidenció que en servicio de fotocopiado que se presentó un incremento para el tercer trimestre de la vigencia fiscal 2023 de \$3.132.487, equivalente a un 67,8%, que según lo explicado por la Dirección Corporativa se debió «a la presencialidad de los colaboradores, lo cual impactó el servicio de fotocopiado manteniendo la tendencia presentada durante la vigencia anterior.»

Frente al rubro de impresión, se evidenció que, se presentó un incremento para el tercer trimestre de la vigencia fiscal 2023 de \$8.239.831, equivalente a un 5,1%, que según lo explicado por la Dirección Corporativa se debió «un incremento en la presencialidad y en la cantidad de personal de la entidad lo cual impacta la demanda de servicios impresión, incrementando esto el gasto asociado, siendo esto esperable al compararse con un periodo donde se tuvo un nivel de virtualidad mucho mayor en la vigencia anterior.»

Se concluye que el gasto del Articulo 11 – fotocopiado, multicopiado e impresión, presentó en el tercer trimestre de 2023, un aumento neto del 6.8%, muy superior al 3% planeado como meta de ahorro en el plan de austeridad para la vigencia 2023, por lo anterior se concluye que este gasto, no cumplió con la meta fijada para el tercer trimestre de la vigencia 2023.

# Artículo 13 –Telefonía Fija

De conformidad con la información suministrada por la Dirección Corporativa, se detalla, la variación relacionada con el presente artículo así:





Tabla No. 6

Descripción	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Variación \$	Variación %
Telefonía Fija	23.156.890	19.665.780	-3.491.110	-15,1%
Total, Art 13	\$23.156.890	\$19.665.780	-\$3.491.110	-15,1%

Fuente: Tomado del informe suministrado por la Dirección Corporativa denominado "informe de austeridad y gasto público comparativo del tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023".

De la tabla es posible concluir que hubo disminución en el valor pagado por concepto de telefonía fija en un 15,1%.

Con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno a las cifras reportadas en el informe de austeridad con corte a 30 de septiembre de las vigencias 2023 y 2022, se determinó que estas cifras son consistentes con las reportadas en el aplicativo JSP7 para el concepto de gasto de telefonía fija sede administrativa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad con las cifras reportadas, cumplió con la meta del 1% de ahorro propuesta en el plan de austeridad para la vigencia 2023 para este gasto, ya que según las cifras reportadas se alcanzó un ahorro porcentual del 15,1% que en pesos corresponde a \$3.491.110.

# Artículo 16 - Elementos de consumo (Papelería, Elementos de oficina, Cafetería y Almacenaje)

De conformidad con la información suministrada por la Dirección Corporativa, se detalla, la variación relacionada con el artículo en mención así:

Tabla No. 7

Descripción	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Variación \$	Variación %
Papelería y elementos de oficina.	37.124.428	52.094.415	14.969.987	40,3%
Cafetería y Aseo	294.937.800	311.332.868	16.395.068	5,6%
Total, Art 16	\$332.062.228	\$363.427.283	\$31.365.055	9,4%

Fuente: Tomado del informe suministrado por la Dirección Corporativa denominado "informe de austeridad y gasto público comparativo del tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023".

Como lo demuestra la información contenida en la tabla anterior, el valor total por concepto de austeridad en el gasto artículo 16 de la Resolución interna No. 343 de 2020, se incrementó





en un 9.4%

La mencionada resolución indica que cada dependencia de la entidad debe establecer medidas para el ahorro y controlar el consumo de elementos de papelería y de oficina. Así mismo, el área de apoyo logístico deberá generar alertas a las dependencias cuando las solicitudes sobrepasen los históricos de estos en el periodo correspondiente.

Para el concepto de gasto de papelería y elementos de oficina, las cifras reportadas son consistentes y se observó un incremento de \$14.969.987, correspondientes a un 40.3%, en el tercer trimestre de 2023 respecto al presentado en el mismo periodo de la vigencia 2022.

De acuerdo con lo expresado por la Dirección Corporativa lo anterior se justifica «debido al incremento de la presencialidad por parte de los colaborades, se incrementó la demanda de elementos de papelería e insumos de oficina, lo cual necesariamente genera un incremento en el gasto asociado, esto era esperable al compararse con un periodo donde se tuvo un nivel de virtualidad mucho mayor en la vigencia anterior.»

Como resultado de la verificación realizada por parte de la Oficina de Control Interno a las variaciones presentadas, se determinó que las cifras reportadas por la Dirección Corporativa con corte a 30 de septiembre de 2023 correspondientes al gasto de cafetería y aseo, son consistentes y se observó que presentan un incremento de \$16.395.063, correspondientes a un porcentaje de ahorro del 5,6%, lo que la Dirección Corporativa atribuye al «debido al incremento en la presencialidad y en la cantidad de personal de la entidad se incrementó la demanda de insumos de cafetería y jornadas de aseo, lo cual necesariamente genera un incremento en el gasto asociado, esto era esperable al compararse con un periodo donde se tuvo un nivel de virtualidad mucho mayor en la vigencia anterior.»

Para el gasto del Articulo 16 – Papelería y elementos de oficina y Cafetería y Aseo, se presentó un incremento neto del 9.4% muy superior a la planeada en el plan de austeridad para la vigencia 2023, en el cual se planteó como meta de ahorro un 3%. Por lo anterior se concluye que este gasto, no cumplió con la meta fijada para la vigencia 2023. Lo anterior puede corresponder a lo mencionado en la observación N°1





# Artículo 17 – Cajas Menores

De conformidad con la información suministrada por la Dirección Corporativa, se detalla, la variación relacionada con el artículo en mención:

Tabla No. 8

Descripción	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Variación \$	Variación %
Cajas Menores	12.162.504	14.216.492	2.053.988	16,9%
Total, Art 17	\$12.162.504	\$14.216.492	\$2.053.988	16,9%

Fuente: Tomado del informe suministrado por la Dirección Corporativa denominado "informe de austeridad y gasto público comparativo del tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023"

De conformidad con la tabla anterior, es evidente que hubo un incremento del 16,9% en los gastos realizados con cargo a la caja menor.

La Resolución interna No. 343 de 2020, en lo relacionado con el rubro de cajas menores, señala que el Profesional responsable del manejo y control de la caja menor, deberá asegurarse que los gastos cumplan con el carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.

Frente al análisis realizado a la variación a que refiere el artículo 17 de la Resolución 343 de 2020, se tiene que las cifras son consistentes y que presentó un incremento de \$2.053.988, equivalente al 16,9%, incumpliendo la meta de ahorro planteada en el plan de austeridad de la caja menor, el cual se había fijado un ahorro del 3% para la vigencia fiscal 2023, por lo que se concluye no cumplió con la meta para la vigencia 2023.

## Conclusión:

El plan de austeridad fijado por la entidad para la vigencia fiscal 2023, presentó un cumplimiento parcial del 25%; es decir que tres de los cuatro gastos fijados en el plan de austeridad de la Entidad Fotocopiado, Multicopiado e Impresión, Elementos de consumo (Papelería, Elementos de oficina, Cafetería y Almacenaje) y la caja menor, no alcanzaron la meta de ahorro fijada, por lo que se recomienda el mejoramiento de los controles que contribuyan a alcanzar los niveles de ahorro propuestos por la entidad.





A continuación, se presenta un detalle general del comportamiento porcentual de los conceptos de gasto del plan de austeridad para la vigencia 2023 así:

Tabla No. 9

Resol 343 de 2020	Gasto	Meta de Ahorro Plan de Austeridad 2023	Variación Porcentual
Art.11	Fotocopiado, multicopiado e impresión.	3%	6,8%
Art.13	Telefonía Fija.	1%	-15,1%
Art.16	Elementos de consumo (papelería elementos de oficina y almacenaje)	3%	9,4%
Art.17	Cajas Menores	3%	16,9%

Fuente: Tomado del informe suministrado por la Dirección Corporativa denominado "informe de austeridad y gasto público comparativo del tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023"

# **FORTALEZAS:**

Disposición para acoger las recomendaciones propuestas y formular las acciones pertinentes. Así como la implementación de controles en la Dirección Corporativa, con el objetivo de cumplir las metas propuesta en el plan de austeridad de la Entidad para la vigencia 2023.

#### **RECOMENDACIONES:**

Como resultado del seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto para la vigencia de 2023 frente a la vigencia 2022 se recomienda lo siguiente:

1. Realizar seguimiento a los pagos por concepto de Elementos de consumo (Papelería, Elementos de oficina, Cafetería y Almacenaje) y Fotocopiado, Multicopiado e Impresión, para garantizar que se están realizando dentro del mismo periodo (trimestre) en que se reciben los bienes y/o servicios, según lo establecido contractualmente y con ello no distorsionar posiblemente los resultados reportados dentro de cada trimestre.





2. Ajustar la Resolución 343 de 2020 a la nueva estructura, denominaciones y cargos de la Entidad, según la Resolución 558 de 2023. «Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de los cargos de la planta de personal de Trabajadores Oficiales de TRANSMILENIO S.A.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente

Sandra Jeannette Camargo Acosta

Jefe Oficina de Control Interno Elaboró: Richart Ruano Marroquin Revisó: Sandra Jeannette Camargo Acosta